



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. fd. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 71 24 94

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Jueves 19 de julio de 1973

Núm. 86

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 57

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, por escrito de fecha 16 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Encontrándose vacante la Vicepresidencia del Colegio Oficial de Funcionarios de Administración Local no integrados en Cuerpos Nacionales, de la provincia de Palencia, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le confiere el art. 22 del Reglamento provisional regulador de estos Colegios, ha resuelto nombrar para el mencionado cargo a D. PEDRO BUEY ALARIO, Jefe de Negociado de aquella Diputación Provincial”.

Lo que se comunica en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 17 de julio de 1973. — El Gobernador Civil, José María Azorín Ortiz.

2586

en solicitud de autorización para la instalación de línea aérea y centro de transformación en el término municipal de Balmonte de Campos, y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Angel Nieto Quintana, la instalación de línea aérea a 13,2 KV., para dotar de energía eléctrica para transformación en regadío de una finca en el término de Belmonte de Campos. Conductor de aluminio acero de 27,8 mm². de sección total, Apoyos de hormigón armado, aisladores de vidrio de la casa Esperanza y centro de transformación de intemperie de 50 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

- 1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.
- 2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.
- 3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.
- 4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas

de la presente autorización, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 3 de julio de 1973. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2514

Administración Provincial

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 798

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de don Angel Nieto Quintana, con domicilio en Tamariz de Campos (Valladolid),

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 799

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de don Telesforo Revuelta López, con domicilio en Villarramiel, en solicitud de

autorización para la instalación de línea de alta tensión y centro de transformación en el término municipal de Abarca de Campos, y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Telesforo Revuelta López, la instalación de una línea de alta tensión a 13,2 KV. para suministro de energía eléctrica a finca en el término municipal de Abarca de Campos, conductor de aluminio acero de 43,05 mm². Apoyos de hormigón armado, aisladores de vidrio de la casa Esperanza y centro de transformación de tipo intemperie de 15 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 2 de julio de 1973. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2514

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: *Electricidad - NIE - 796*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Electra de Burgos, con domicilio en Burgos, c/. Plaza del Vena, s/n., en solicitud de autorización para la instalación de una derivación aérea de alta tensión y centro de transformación en el término municipal de Villodrigo, y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Burgos, la instalación de una derivación aérea de línea de alta tensión a 13,2 KV. para dotar de energía eléctrica a granja en los Muladares en el término de Villodrigo, conductor cable aluminio acero de 32,9 mm². de sección. Postes de hormigón armado, crucetas metálicas, aisladores de vidrio de la casa Esperanza y centro de transformación de 50 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª—Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 4 de julio de 1973. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2514

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la solicitud de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: Ayuntamiento de Hérmedes de Cerrato.

FINALIDAD: Ampliación del suministro de energía eléctrica en Hérmedes de Cerrato.

CARACTERISTICAS: Ampliación centro de transformación interior de 15 KVA. a 50 KVA.

PRESUPUESTO: 123.056,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 28 de junio de 1973. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2483

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la solicitud de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: Electra Popular Vallisletana, S. A.

FINALIDAD: Ampliación del suministro de energía eléctrica en Palencia.

CARACTERISTICAS: Centro de transformación subterráneo 630 KVA., denominado "Puentecillas", con línea de alimentación subterránea en doble circuito desde torre metálica.

PRESUPUESTO: 1.257.185,40 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.**—Nacional.**

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 6 de julio de 1973.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2539

Administración de Justicia**Juzgados de primera instancia e instrucción**

MADRID.—NUM. 29

E D I C T O

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado, Juez de primera instancia número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan, con el número 308-73, expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María Tejerina Caballero, natural de Palencia, hija de Ignacio y Araceli, que falleció en Madrid sin testar, el día 13 de junio de 1971 y se reclama la herencia para su viudo don Vicente Riaño Morales, los hermanos de doble vínculo de la causante, doña Felicidad, doña Fidela, doña Clotilde, doña Virginia, doña Araceli, don Ernesto y don Ignacio Tejerina Caballero y para los sobrinos, hijos de otra hermana fallecida, doña Amelia, en representación de ésta, don Jaime y don José María Rodríguez Tejerina, por medio del presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que dentro de treinta días, puedan comparecer en este Juzgado reclamándolo, con apercibimiento de, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Madrid a seis de julio de mil novecientos setenta y tres.—El, Rafael Gómez-Chaparro Aguado.—El Secretario (ilegible).

2581

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

Carlos Alberto Farrusco, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Blois (Francia), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal el día treinta y uno del actual mes de julio, a las once horas, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que

contra el mismo se sigue, por lesiones y daños en accidente, con el número 409-73, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a trece de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

2576

Administración Municipal**Ayuntamiento de Palencia****RECAUDACION MUNICIPAL**

E D I C T O

Cobranza en vía voluntaria de los recibos girados por consumo de agua potable, correspondientes a los meses de enero y febrero de 1973 y períodos anteriores

Se pone en conocimiento de todos los abonados al Servicio municipal de Aguas, que tengan pendiente de satisfacer el recibo girado por suministro de agua potable, correspondiente al trimestre de enero y febrero de 1973, así como por recibos relativos a períodos anteriores, que estarán puestos al cobro en período voluntario, en las oficinas de la Recaudación municipal, instaladas en la calle Mayor, número 34, planta primera, (frente al Banco de Santander), desde el día uno de agosto hasta el día 31 de agosto del presente año, ambos inclusive, sin perjuicio de que se intente el cobro a domicilio por el Recaudador municipal, durante dicho período voluntario.

Transcurrido el día 31 de agosto, los que no hubieran satisfecho sus recibos, podrán hacerlo desde el día 1 al 15 de septiembre, ambos inclusive, con el recargo de prórroga del 10 por 100, que se hará efectivo conjuntamente con la deuda tributaria.

Pasado que sea el plazo de prórroga mencionado, sin haberse efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155, número 1, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se advierte a todos los abonados del Servicio municipal de Aguas, de las ventajas que les reportaría el que domicilién el pago de los recibos de aguas en algún establecimiento bancario o Caja de Ahorros de la localidad.

Palencia 14 de julio de 1973.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

2577

BAHILLO

E D I C T O

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto

al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

- 1.—Arbitrio sobre la tenencia de perros.
- 2.—Arbitrio sobre bicicletas.
- 3.—Tránsito de animales domésticos por vías públicas.
- 4.—Tasa de rodaje.
- 5.—Entrada de carros en los edificios particulares.
- 6.—Ocupación de la vía pública con escombros.
- 7.—Desagüe de canales en la vía pública o terrenos del común.
- 8.—Canon de parcelas cedidas en usufructo temporal a los vecinos.
- 9.—Idem de parcelas subastadas.
- 10.—Idem terrenos intrusados.

Bahillo 13 de julio de 1973. — El Alcalde (ilegible).

2578

CISNEROS

E D I C T O

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 1 de modificaciones de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de su examen y reclamaciones que estimen pertinentes.

Cisneros 12 de julio de 1973. — El Alcalde (ilegible).

2566

CISNEROS

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el Presupuesto Extraordinario para aportación a la Dirección General de la Guardia Civil de DOSCIENTAS MIL pesetas para la construcción de nuevo Cuartel de la Guardia Civil, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cisneros 12 de julio de 1973. — El Alcalde (ilegible).

2566

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, del Ayuntamiento de VENTOSA DE PISUERGA, incorporado a este de Herrera, con fecha 4 de mayo, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Herrera de Pisuerga 7 de julio de 1973. — El Alcalde (ilegible).

2568

VILLARRABE

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre la riqueza urbana.
Idem sobre la riqueza rústica.
Idem sobre circulación de bicicletas.
Idem sobre entrada de carruajes.
Idem sobre desagüe de canalones.
Idem sobre tenencia de perros.
Idem sobre arrastre de vehículos por vías públicas.

Villarrabé 11 de julio de 1973.—El Alcalde, Félix Ríos.

2560

VILLATURDE

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, en su sesión del día 24 de junio pasado y conforme a lo dispuesto en los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

OBJETO DEL CONTRATO. — La adjudicación en arrendamiento de fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento.

TIPOS DE LICITACION. — Los que seguidamente se indican para cada una de las parcelas:

- Parcela número 1, 3.750 pesetas.
- Parcela número 2, 3.750 pesetas.
- Parcela número 3, 4.500 pesetas.
- Parcela número 4, 4.500 pesetas.
- Parcela número 5, 4.500 pesetas.
- Parcela número 6, 2.250 pesetas.
- Parcela número 7, 2.250 pesetas.
- Parcela número 8, 1.800 pesetas.

Estos precios se entienden globales para los tres años.

PLAZO DE DURACION. — Hasta el 31 de diciembre de 1976.

PAGO DE LA RENTA. — La tercera parte del total importe de adjudicación para cada parcela, en el mes de diciembre de cada una de las tres anualidades.

GARANTIA PROVISIONAL. — Se fija en 546 pesetas, 2 por 100 del precio de licitación.

GARANTIA DEFINITIVA. — El 6 por 100 del precio de adjudicación.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Se halla de manifiesto en las oficinas municipales, durante las horas de despacho al público.

PRESENTACION DE PLICAS. — En las oficinas municipales del Ayuntamiento, durante las horas de despacho al público, hasta las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLICAS. — En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al último de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., D. N. I. número ..., expedido en fecha, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta de adjudicación en arrendamiento de fincas rústicas de este Ayuntamiento, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., del día ..., a cuyos efectos, hace constar:

1.º Que ofrece para cada una de las parcelas, el precio siguiente:

Parcela número ..., pesetas (primero en letra y después en número).

Parcela número ..., pesetas.

2.º Que bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas

de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Que acompaña el documento acreditativo de constitución de la garantía provisional para participar en esta subasta.

4.º Que acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador.

Villaturde 12 de julio de 1973.—El Alcalde, Angel Ramos.

2559

VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villota del Páramo 13 de julio de 1973.—El Alcalde (ilegible).

2575

VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón sobre riqueza urbana.
Padrón sobre riqueza rústica.
Idem sobre tenencia de perros.
Idem sobre rodaje de carros.
Idem sobre velocípedos.
Idem sobre tránsito de animales.
Idem sobre entrada de carruajes.
Idem sobre desagüe de canalones y otros en vías públicas.

Villota del Páramo 13 de julio de 1973.—El Alcalde (ilegible).

2575